



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, diecisiete de junio de dos mil veintiuno.

De conformidad con lo dispuesto, acátase lo resuelto por la Sala Tercera de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 10 de marzo de 2021, mediante la cual confirmó la sentencia proferida por este juzgado el 30 de septiembre de 2019.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 41001.31.05.003.2018.00471.00